



FOPER 2020

CONVOCATORIA

# CONVOCATORIA

FONDO DE PROYECTOS ESPECIALES DE RECTORÍA

## MODALIDADES:

- BACHILLERES
- TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO
- LICENCIATURA
- POSGRADO

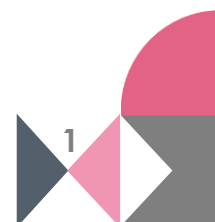
## CATEGORÍAS:

- CIENCIAS DE LA SALUD
- CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
- CIENCIAS JURÍDICAS
- CIENCIAS SOCIALES
- CULTURAL Y ARTE
- DEPORTE Y CIENCIAS DEL DEPORTE
- DESARROLLO TECNOLÓGICO
- ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
- ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS
- EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
- HUMANIDADES
- PRODUCTIVOS

Con el propósito de apoyar iniciativas de las alumnas y los alumnos y contribuir a su formación, mediante el desarrollo de proyectos en las diferentes áreas del conocimiento, la Universidad Autónoma de Querétaro, a través de la Secretaría de Atención a la Comunidad Universitaria:

## CONVOCA

A todo el alumnado de **Bachillerato, Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado**, interesados en participar conforme a las siguientes:



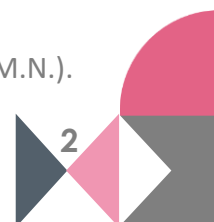
## BASES

### 1. PROPONENTES

- 1.1. Alumno(a)s que se encuentren inscrito(a)s al inicio y durante el desarrollo del proyecto, en los planteles de la Escuela de Bachilleres y Facultades en los diferentes Campus de la Universidad Autónoma de Querétaro.

### 2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 2.1. Convocatoria publicada y registro de proyectos a partir del **día 13 de enero al 31 de enero del 2020 hasta las 23:59 h., sin excepción.**
- 2.2. Deberán registrarse en el formato correspondiente, disponible en la página electrónica <http://foper.uaq.mx> y considerando todos y cada uno de los puntos señalados en las **Reglas de Operación FOPER (ver anexo)**. Si existe algún problema técnico para ello, deberá ser reportado **48 horas** antes del cierre de la plataforma para solucionarlo ya que no existirán ampliaciones en ningún caso.
- 2.3. Para un mejor desempeño del sistema FOPER, **deberán utilizar el navegador Google Chrome.**
- 2.4. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente. Únicamente serán evaluadas las que se hayan presentado en el sistema electrónico FOPER y cumplan con los requisitos en su totalidad.
- 2.5. Deberá designarse a un alumno o una alumna Responsable, quién deberá suscribir el convenio y entregar toda la documentación **completa** que se genere durante el desarrollo del proyecto, **UNA VEZ APROBADO.**
- 2.6. Deberán corresponder con el área de formación académica del proponente y especificar claramente:
  - Resumen (hasta 2 mil caracteres).
  - Antecedentes (hasta 6 mil caracteres).
  - Objetivos (general/específicos) (hasta 500 caracteres por objetivo).
  - Materiales y Métodos (hasta 6 mil caracteres).
  - Resultados esperados (hasta 500 caracteres por resultado).
  - Productos (**catálogo en reglas de operación**).
  - Impactos (hasta 500 caracteres por impacto).
  - Referencias (hasta 3 mil caracteres).
  - Desglose financiero hasta \$50,000.00 pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).



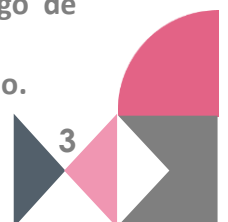
- 2.7. En los casos en que se incluya construcción, será necesario que ésta derive de la necesidad que presente el trabajo académico planteado en la propuesta. **UNA VEZ APROBADO** el proyecto deberá contar con la aprobación y autorización de la **Coordinación de Obras y Mantenimiento** y la **Coordinación de Protección Civil Universitaria** de la Secretaría Administrativa de la UAQ, además del Visto Bueno de la **Dirección de la Facultad o Escuela de Bachilleres**.
- 2.8. Cada propuesta deberá contar con un Docente Asesor o una Docente Asesora elegido(a) por la o el Responsable, afín a la naturaleza del proyecto, cuya participación contemple la revisión del contenido de la propuesta, pertinencia de la misma y congruencia de los productos que se ofrecen como resultado del proyecto, así como supervisar que se concluya en tiempo y forma.

### 3. MONTO DE APOYO Y DURACIÓN DEL PROYECTO

- 3.1. Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución que no podrá exceder 8 meses en su totalidad, contados a partir del mes de **abril de 2020**.
- 3.2. **LA O EL RESPONSABLE DEBERÁ NECESARIAMENTE PERMANECER INSCRITO(A) DURANTE LA EJECUCIÓN COMPLETA DEL DESARROLLO DEL PROYECTO.**
- 3.3. El monto de apoyo será hasta de **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para cada propuesta aprobada.
- 3.4. El monto de apoyo requerido deberá presentarse en el desglose financiero de manera **redondeada (sin centavos)**.
- 3.5. La aportación del monto al proyecto se realizará durante la ejecución del mismo a través del Enlace FOPER de cada facultad y escuela de bachilleres y apegándose al Manual de Aplicación de los Recursos Financieros conforme a la Normatividad Financiera de la UAQ.

### 4. BECARIO(A)S

- 4.1. Las o los Responsables de Proyecto podrán designar **máximo 3 becario(a)s**, quienes recibirán un apoyo económico mensual de **\$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.)** por el tiempo que determinen las necesidades derivadas del desarrollo del proyecto, **no excediendo los 8 meses y con un monto máximo de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en su totalidad por becario(a)**.
- 4.2. No podrán ser becario(a)s aquellos alumnos y aquellas alumnas que:
- No estén inscrito(a)s en la UAQ.
  - **Reciban otro apoyo económico de cualquier naturaleza por parte de la UAQ o cualquier instancia externa, excepto apoyo de exención de pago de reinscripción total o parcial.**
  - Registren en su kárdex más de 3 materias con NA, **sin haber acreditado.**



## 5. COLABORADORES

5.1. Las propuestas podrán contar con colaboradores externos e internos a la UAQ, asociado(a)s al proyecto que contribuyan con el desarrollo del mismo, **sin recibir apoyo económico alguno.**

## 6. PROCESO DE EVALUACIÓN

6.1. Las solicitudes serán evaluadas técnicamente por Evaluadores Docentes de la UAQ, una vez que hayan cumplido con las especificaciones en su totalidad.

6.2. Se tomará en cuenta la presentación y la ortografía en los documentos presentados.

6.3. Los evaluadores asignados revisarán las propuestas con base en:

- Contenido Innovador.
- Viabilidad Técnica.
- Impacto y beneficio.
- Tiempo y costo de ejecución.
- Infraestructura disponible para ejecutar el proyecto (equipo, espacio, autorizaciones pertinentes, etc.).
- Vinculación académica.
- Multidisciplinariedad.
- Pertinencia.

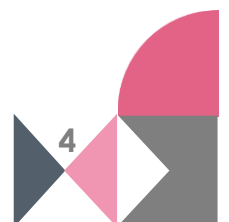
## 7. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

7.1. El seguimiento financiero y administrativo de los proyectos **estará a cargo de los Enlaces FOPER en cada Facultad y Escuela de Bachilleres.**

7.2. Será obligación del Enlace FOPER el reportar periódicamente sobre los avances administrativos y financieros a la Coordinación Central del FOPER.

7.3. Las y los Responsables de los proyectos se obligan a informar parcialmente (evaluación intermedia) y totalmente los avances y resultados de proyectos (evaluación final), entregando una presentación con evidencias fotográficas, gráficas y/o videos reales de manera digital ambos casos en el portal FOPER.

7.4. Y cada que el enlace de Facultad, Escuela de Bachilleres y/o la Coordinación Central del FOPER así lo solicite.



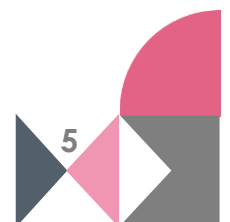
## 8. CONSIDERACIONES GENERALES

- 8.1. No serán elegibles los proyectos presentados por quienes no hayan concluido con algún FOPER anterior o tengan adeudo administrativo y/o financiero o cualquier otro concepto con la UAQ.
- 8.2. El número de proyectos aprobados y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del FOPER y los que tengan una mejor evaluación por nivel académico y categorías.
- 8.3. Asimismo, si el proyecto es aprobado deberán firmar en tres tantos el Convenio Administrativo de Recursos del Programa “FOPER”, las Reglas de Operación FOPER y el Manual de Aplicación de los Recursos Financieros conforme a la Normatividad Financiera de la UAQ al calce del documento, anexándoles la documentación señalada en las Reglas de Operación FOPER 2020.
- 8.4. Las y los Responsables de proyecto aprobados deberán formalizar el apoyo, mediante los convenios correspondientes. De no cumplir con este punto, se dará por descartada la propuesta y se dará oportunidad a otro proyecto.
- 8.5. Todo proyecto aprobado que no cumpla con el uso responsable de los recursos, con los avances, informes, entrega de productos o cualquier incumplimiento de los términos del convenio, será sancionado conforme a las cláusulas de dicho convenio administrativo.

## 9. PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS APROBADAS Y FECHAS IMPORTANTES\*

- 9.1. La relación de propuestas aprobadas será publicada el día **6 de marzo del 2020** en la página electrónica de la UAQ [www.uaq.mx](http://www.uaq.mx)
- 9.2. Los proyectos aprobados podrán ejercer el recurso aprobado a partir del **1 de abril del 2020** y deberán gastarlo en su totalidad a más tardar en el **mes de noviembre del 2020**.
- 9.3. La evaluación intermedia (informe parcial) se presentará de manera digital en el portal FOPER en el **mes de julio del 2020**.
- 9.4. La evaluación final e informe final de manera digital en el portal FOPER en el **mes de diciembre del 2020**.
- 9.5. Muestra final de proyectos y entrega de productos comprometidos será el día **22 de enero del 2021**.

\*Se pueden modificar las fechas de este inciso por la Coordinación Central del FOPER, pero con notificación previa a los y las involucrado(a)s de los proyectos si las circunstancias lo ameritan.





## CONVOCATORIA

TODOS LOS PROYECTOS DEBERÁN PARTICIPAR EN LA MUESTRA FINAL DENTRO DE LA CEREMONIA DE CIERRE CON CARÁCTER OBLIGATORIO COMO PARTE DE LA ENTREGA.

Emitida en la Universidad Autónoma de Querétaro  
Querétaro, Querétaro  
Enero 2020

